

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-2011

Como quiera que existen imprecisiones en el auto de apremio
fechado 14 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 285 a 287 del
C.G.P., el despacho dispone su corrección respecto al numeral 2.2, de la
siguiente manera:

2.2 Por la suma de \$58.327 m/cte., por concepto de intereses corrientes
causados del 30 de octubre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA